



te de mil ochocientos cuarenta y cinco, conforme al artículo quinto de la instrucción; y la Ciudad Alcornoque quedará enterada; y para su cumplimiento se pue ofrecidos a todos los Señores Consejeros Parroquianos de esta Ciudad y su término para que se manifieste si necesitan de Reparación los templos y en este caso en el término de tercero día presenten una Relación que exprese la Clave de Ruina, para proceder en seguida a la formación del presupuesto

Iluminación que pide la Exma Diputación Provincial y colgaduras el día de la Reyna que siendo el día y nueve de día de la Reyna los consienta el día de nuestra Reyna Constitucional D.ª Isabel segunda (que Dios que) y debiéndose distinguir con nuestras Reynas y entusiasmo, se coloque en otro día su retrato perfectamente adornado en los balcones de estas Casas Constitucionales, y se publique bando invitando al vecindario para que en la noche de su víspera haya iluminación general, y al siguiente se adornen las fachadas de las casas con colgaduras; oficiándose al Sto. Vicario para que disponga se repiquen las campanas a las horas de costumbres

Circular sobre las
matriculas del sub-
sidio y de comercio.

Se dio una circular del Sto. Intendente de Perú de la Provincia de Perú de Perú, inserta en el Boletín oficial n.º ciento treinta, en que previene que en el término de veinte días se le remitan para su examen y aprobación las matriculas del subsidio y de comercio, mediante a estar mandado por N.º orden de diez y seis de octubre del año ultimo que están se formen en los meses de noviembre y diciembre, con el objeto de aprobarlas en fin de oto diciembre; y la Ciudad Alcornoque. Que a los Señores Consejeros de Contribuciones, para que se le de exacto cumplimiento

